Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

REFRENDADO

DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE SEÑALA, ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-24-LE26, DESTINADA A CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE TREINTA (30) LICENCIAS DE *SOFTWARE* DE RESPALDO ARCSERVE UDP Y DIECISÉIS (16) LICENCIAS VEEAM (O EQUIVALENTES), POR DOCE (12) MESES.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
01 OCT 2026
RESOLUCIÓN EXENTA
TRAMITADA

EXENTA N° 1529

SANTIAGO, 01 OCT. 2026

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución TRA N° 272/24/2026, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA N° 272/60/2026, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta N° 1.116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División Informática MINVU; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y

CONSIDERANDO:

a. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 2372, (V. y U.), de fecha 03 de julio de 2026, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-24-LE26, destinada a contratar la Renovación de treinta (30) licencias de *Software* de respaldo *ARCSERVE UDP* y dieciséis (16) licencias *VEEAM* (o equivalentes), por doce (12) meses; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas

y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

b. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1069, (V. y U.), de fecha 15 de julio de 2026, se aprobó la respuesta a la pregunta efectuada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

c. Que, por medio de la Resolución Exenta Electrónica N° 2959, (V. y U.), de fecha 06 de agosto de 2026, se adjudicó la Licitación Pública ID 587-24-LE26 en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, al proponente GEO LOGÍSTICA SpA, RUT N° 76.484.151-4, por el monto total de USD 45.184,30.- (Cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro coma treinta dólares americanos), IVA incluido.

d. Que, con fecha 11 de agosto de 2026, se recibe reclamo N° 31610-1-REC26 en la Plataforma de Mercado Público de parte de doña Nubraska Willimar Rodríguez Calderón, en representación de la empresa AQUANTA INGENIERÍA COMPUTACIONAL SpA, RUT N° 77.842.230-1, donde señala que, "*Se descarta oferta sin justificaciones o éstas no corresponden*", detallando: "*Mi propuesta quedó inadmisible porque no se acredito condición de socio estratégico o canal de distribución de ARCSERVE y VEEAM, y en las bases se entiende. En las bases se indica 1.6.6.- LICENCIAS DE SOFTWARE EQUIVALENTES. Aquellos oferentes que propongan Licencias de Software equivalentes deberán demostrar mediante certificado digital emitido por el fabricante de la tecnología ofertada, con fecha julio de 2024 o posterior, indicando que el producto es equivalente o superior a lo requerido en el punto 2.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE de las Bases Técnicas. Si no adjunta dicho certificado, se entenderá que no cumple con lo requerido, declarándose su oferta como inadmisible. Si ofrecí las licencias originales solicitadas, las bases no establecen expresamente que debieras cargar un certificado partner como requisito de admisibilidad. La exigencia explícita de certificado está redactada para quienes oferten licencias o soluciones equivalentes a Arcserve UDP y Veeam. Página 10 Res. AB 2372 3 julio 2026.pdf*".

e. Que, en virtud de lo anterior y para resguardar el principio de estricta sujeción a las bases, así como garantizar un proceso justo y válido, se inicia procedimiento de invalidación total de la Resolución Exenta Electrónica N° 2959, (V. y U.), de 2026, que adjudicó la Licitación Pública ID 587-24-LE26, en atención a que el acto administrativo se dictó sobre presupuestos contrarios a derecho.

f. Que, de conformidad con lo expresado en los considerandos anteriores, y según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y a partir de Resolución Exenta N° 1326, (V. y U.), de fecha 19 de agosto de 2026, se inició procedimiento de invalidación total de la Resolución Exenta Electrónica N° 2959, que adjudicó la propuesta y se otorgó al proveedor GEO LOGÍSTICA SpA, RUT N° 76.484.151-4, oferente adjudicado en el proceso de licitación ID 587-24-LE26, el plazo de cinco (05) días hábiles desde notificado el acto administrativo de inicio del procedimiento de invalidación, para que presentase sus descargos, así como los antecedentes que estimasen pertinentes al proceso de invalidación de la adjudicación.

g. Que, dentro del plazo estipulado en el considerando precedente, don Alfonso Duarte Núñez, en representación del proveedor GEO LOGÍSTICA SpA, RUT N° 76.484.151-4, presentó sus descargos mediante presentación de fecha 25 de agosto de 2026 a través de ingreso de

reclamo N° 934786-8-REC26 en la Plataforma de Mercado Público y correo electrónico, señalando en lo sustancial, que la situación observada respecto de su justificación es insuficiente o poco clara, para respaldar una adjudicación o declararla desierta.

h. Que, asimismo, el proveedor manifiesta que tal acto carece de fundamentos para invalidar su oferta, toda vez que tanto el Acta de Evaluación y la Resolución de Adjudicación no indican materias legales que respalden la invalidación.

i. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1396, (V. y U.), de fecha 04 de septiembre de 2026, se invalidó totalmente la Resolución Exenta Electrónica N° 2959, (V. y U.), de fecha 06 de agosto de 2026, notificándose en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

j. Que, la Comisión Evaluadora confeccionó una segunda acta de evaluación, con fecha 11 de septiembre de 2026 y propone declarar inadmisible la oferta del proponente: LF *TWO TECHNOLOGY* SpA, RUT N° 77.993.118-8, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad de las ofertas establecidos en el punto 1.6.2.- "CONDICIONES DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE *SOFTWARE*" de las Bases Administrativas; ya que no incluye en sus antecedentes la documentación que acredite su condición de socio estratégico o canal de distribución de ARCSERVE y VEEAM, solicitados en el punto 2.2.- "DESCRIPCIÓN DE LA RENOVACIÓN" de las Bases Técnicas.

k. Que, la Comisión Evaluadora en su acta declara que los proponentes: GEO LOGÍSTICA SpA, RUT N° 76.484.151-4; y AQUANTA INGENIERÍA COMPUTACIONAL SpA, RUT N° 77.842.230-1, cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, aplicando a dicha propuesta la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- "Metodología de evaluación de las ofertas" de las bases de licitación, las que obtuvieron los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE RUT	PROPUESTA ECONÓMICA (60%)		PROPUESTA TÉCNICA (35%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (5%)		PUNTAJE FINAL
	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
GEO LOGÍSTICA SpA, RUT N° 76.484.151-4	91,15	54,69	100	35	100	5	94,69
AQUANTA INGENIERÍA COMPUTACIONAL SpA, RUT N° 77.842.230-1	100	60	100	35	100	5	100

l. Que, la Comisión Evaluadora en su acta propone adjudicar la Licitación Pública ID 587-24-LE26, al proponente AQUANTA INGENIERÍA COMPUTACIONAL SpA, RUT N° 77.842.230-1, por el monto total de USD 41.184.- (Cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro dólares americanos), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de

las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.

m. Que, el proveedor AQUANTA INGENIERÍA COMPUTACIONAL SpA, RUT N° 77.842.230-1, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con el certificado, de fecha 23 de septiembre de 2026.

n. Que, la formalización de la contratación del servicio descrito en el literal a., se efectuará mediante la emisión de Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado; y la aceptación de ésta, por parte del adjudicatario.

o. Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.

p. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la contratación indicada en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRASE** inadmisible la oferta presentada por el proponente LF *TWO TECHNOLOGY* SpA, RUT N° 77.993.118-8, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.

2. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-24-LE26, destinada a contratar la Renovación de treinta (30) licencias de *Software* de respaldo *ARCSERVE UDP* y dieciséis (16) licencias *VEEAM* (o equivalentes), por doce (12) meses, al proponente AQUANTA INGENIERÍA COMPUTACIONAL SpA, RUT N° 77.842.230-1, por el monto total de USD 41.184.- (Cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro dólares americanos), IVA incluido.

3. **EMÍTASE** Orden de Compra al proveedor AQUANTA INGENIERÍA COMPUTACIONAL SpA, RUT N° 77.842.230-1, para la contratación de la Renovación de treinta (30) licencias de *Software* de respaldo *ARCSERVE UDP* y dieciséis (16) licencias *VEEAM* (o equivalentes), por doce (12) meses, por el monto total de USD 41.184.- (Cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro dólares americanos), IVA incluido, una vez que el adjudicatario cumpla dentro de plazo con la entrega de los documentos establecidos en el punto 1.12.- "Requisitos y antecedentes para la contratación del adjudicatario" de las bases de licitación

4. **FORMALÍCESE** la presente contratación por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del adjudicatario, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles a partir del envío de la Orden de Compra a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

   La relación contractual tendrá una duración de doce (12) meses, más el plazo de provisión de las licencias de *software* de un (01) día hábil, más el plazo de habilitación de las licencias de *software* de un (01) día hábil. Una vez aceptada la orden de compra en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se realizará la provisión, posterior habilitación y activación de la totalidad de las licencias de *software*, quedando refrendada en un Acta dicha provisión, habilitación y activación de las licencias de *software* y estableciéndose en ella la fecha cierta de inicio de ejecución de las licencias de *software*.

5. **RATIFÍCASE** como Administrador de la Contratación al Jefe de la División de Informática del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.

6. **RATIFÍCASE** como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario Leonardo Cavieres Córdoba; y en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario José Claudio Paredes Pizarro.

7. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de USD 41.184.- (Cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro dólares americanos), IVA incluido; al subtítulo 29, ítem 07, asignación 001, Centro de Costos DINFO, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en relación al presupuesto vigente asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

8. **PÁGUESE** al proveedor AQUANTA INGENIERÍA COMPUTACIONAL SpA, RUT N° 77.842.230-1, el monto total de USD 41.184.- (Cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro dólares americanos), IVA incluido, en una (01) cuota, mediante transferencia en su equivalente en pesos chilenos, según el valor del dólar observado por el Banco Central de Chile a la fecha de la emisión del documento tributario, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, que debe señalar claramente en su descripción o detalle: "Renovación de treinta (30) licencias de *Software* de respaldo *ARCSERVE UDP* y dieciséis (16) licencias *VEEAM* (o equivalentes), por doce (12) meses", emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que las Licencias de *software* se han recibido conforme.

9. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal www.mercadopublico.cl, en el ID 587-24-LE26, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · División Administrativa · JEFE

CLAUDIA ERNST VALENCIA
JEFA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

EBI/JNV/PLM

Distribución:
- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- División de Informática.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISIÓN FINANZAS DEPTO. CONTABILIDAD
COMPROMISO PRESUPUESTARIO
MONTO $ 39.936.125.-
CENTRO DE COSTO 041.-
ITEM 29.07.001.-
ID SIGFE 1782.-
COMPROMISO 29/09/26 V°B° [illegible]

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · JEFE DEPTO. · CONTABILIDAD